



No. de Control Interno: UAIC/EXP/075/2022
No. de folio PNT: 270509800007522
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD
EN VERSIÓN PÚBLICA

CUENTA. - Mediante Plataforma Nacional de Transparencia, el día **21 de marzo de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800007522**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - - - - - - - - - - Conste.

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/075/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud
Información requerida Solicito los talones de pago del Coordinador de Archivo correspondientes al mes de febrero
Datos adicionales
Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

SEGUNDO. - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Con fecha 08 de abril del 2022, se tiene por recibido a través de la Unidad de Transparencia el oficio número DF/422/2022, suscrito respectivamente, por el LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMÁN, DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones, es la Unidad Administrativa competente este asunto, dando respuesta a la solicitud de información, en los siguieros este asunto.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



antecedentes, la Via Dirección g cumplimiento de **Finanzas** Ç comunica: 0 requerido, en 2 solicitud, citado CI

Coordinador de Archivos, al mes de febrero. Adjunto se remite copia en versión clectrónica de los recibos e nómina de

sensibles por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Derivado Comité de Contribuyentes, la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención clasificados del Transparencia, para el análisis y confirmación de la información. análisis Cédula Unica de Registro de Población y número de empleado; como de dicha información confidenciales, S advierte como Registro que contiene Federal Acceso de

Para mayor claridad, Se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información

CTC/EXT/01-019/2022 de la sesión CTC/EXT/019/2022: de información clasificada como Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Disponibilidad en Versión Pública, con fundamento en el Art. 108 y 124 de la Ley de clasificación de información y la autorización de la elaboración del Acuerdo de información proporcionada por mediante oficio UAIC/165/2022 al Órgano Colegiado, para que sometiera al análisis la Sujeto Obligado, con fundamento en el Art. 50, fracción VIII, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de CUARTO. - En virtud de lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia de este <u>o</u> confidencial, área respectiva, por lo para que se ᇑ emitió confirmación Tabasco, por tratarse Tabasco, <u>0</u> **ACUERDO** convocó de ब

ACUERDO CTC/EXT/01-019/2022

COMITÉ DE TRANSPA

CAIC/EXP/076/2022, por considerarse que los datos son clasificados como confidenciales, con fundamento en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para ello aplicará el procedimiento que prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de abril de 2016, Lineamientos, Protección de Nacional del la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo UAIC/EXP/076/2022, 270509800006922, respectivamente de los CURP, Número de er Por lo anteriormente manifestado, Sujetos vamente de los datos contenidos en los recibos de nómina, como lo es: RFC, Número de empleado, requeridos mediante las solicitudes con folios PNT 300006922, 270509800007422, 270509800007522, 270509800007622, contenidos expedientes UAIC/EXP/069/2022, UAIC/EXP/074/2022, UAIC/EXP/075/2022 y Obligados Sistema publicado el día 29 de julio de 2016, que son de observancia obligatoria así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de del pais Nacional de considerarse se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de la información, Transparencia, Acceso ũ UAIC/EXP/075/2022 Información clasificados Ö. Pública dichos

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la







QUINTO. – En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo en versión pública, el acta de comité, el oficio de respuesta y la información requerida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

SEXTO. - En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SÉPTIMO. - Hágasele saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

NOTIFÍQUESE a través de Plataforma Nacional de Transparencia, a la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

En el siguiente orden de ideas, en atención al articulo 14 de la Ley en sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente









Características información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Así lo solicita y firma, el **11 de abril de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Irma Calderón Hernández.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, assesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024 en el apartado "Avisos de Privacidad".









ACTA No. CTC/EXT/019/2022

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las once horas, del día 11 de abril del año 2022, reunidos en el lugar que ocupa la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n, esquina con calle Aldama; comparecen los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal y Presidente de este Comité; el Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración y Secretario de este Comité; el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento y primer Vocal de este Comité; la Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica y Segundo Vocal de este Comité; y la Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, invitada del Comité a la sesión; con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal. **SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis de la Clasificación de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folios PNT 270509800006922, 270509800007422, 270509800007522, 270509800007622 contenidos en los expedientes UAIC/EXP/069/2022, UAIC/EXP/074/2022, UAIC/EXP/075/2022 y UAIC/EXP/076/2022.

CUARTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Clasificación de información, descrito en el punto anterior.

QUINTO. Asuntos Generales.

SEXTO. Clausura.





Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): Como primer punto, en mi calidad de Presidente, instruyo al Secretario de este Comité, para que por su conducto se proceda al pase de lista de asistencia.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicita el Presidente de este Comité, me permito pasar lista de asistencia:

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (presente)
- Secretario: Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración. (presente)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (presente)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (presente)
- Invitado: Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. (presente)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que declaro que existe el quórum legal para dar inicio a la sesión.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): Como segundo punto del orden del día, instruyo al Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario Técnico de este Órgano Colegiado, para que, mediante su conducto, se de lectura al orden del día, para su aprobación.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2

Q

#

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (Secretario):

Como lo solicita el Presidente de este Comité, me permito dar lectura al orden del día, para que sea sometido a votación y aprobación:

Punto 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

Punto 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Punto 3.- Análisis de la Clasificación de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folios PNT 270509800006922, 270509800007422, 270509800007522, 270509800007622 contenidos en los expedientes UAIC/EXP/069/2022, UAIC/EXP/074/2022, UAIC/EXP/075/2022 y UAIC/EXP/076/2022.

Punto 4.- Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Clasificación de información, descrito en el punto anterior.

Punto 5.- Asuntos Generales.

Punto 6.- Clausura.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor, de la aprobación del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

• Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)

• **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)

• Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





3

7

+

Op





Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el orden del día.

TERCERO. Análisis de la Clasificación de Información, respectivamente de las solicitudes de información con números de folios PNT 270509800006922, 270509800007422, 270509800007522, 270509800007622 contenidos en los expedientes UAIC/EXP/069/2022, UAIC/EXP/074/2022, UAIC/EXP/075/2022 y UAIC/EXP/076/2022.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como tercer punto, me permito dar cuenta de la correspondencia recibida, mediante el cual, la Unidad de Acceso a la Información, solicita la intervención del Órgano Colegiado, mismo que se circuló mediante oficios **UAIC/165/2022** y **CTC/065/2022**, por lo que solicito al Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, vocal de este comité, exponga el punto tercero del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicita el Presidente de este Comité, doy cuenta del punto tercero del orden del día.

ANTECEDENTES

Con fecha 19, 21 de marzo de 2022, respectivamente, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 (PNT), solicitudes de información, donde se requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud			
Información requerida	Solícito acceso a la copia electrònica del talón de pago de la Directora de Atención a las Mujeres		
Datos adicionales			
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT		

Detalle de la Solicitud
Información requerida Solícito los talones de pago del Coordinador de Ramo 33 correspondientes al mes de febrero
Datos adicionales
Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitos de la PNT

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





N





Información requerida	Solicito los talones de pago del Coordinador de Archivo correspondientes al mes de febrero
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Detalle de la Solicitud					
Información requerida	Solicito los talones de pago del Coordinador del Sistema DIF correspondíentes al mes de febrero				
Datos adicionales					
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT				

Se inserta captura de las solicitudes de acceso a la información, previamente circulado mediante oficio CTC/065/2022.

En el siguiente orden de ideas, con fecha 08 de abril de 2022, con números de oficio DF/421/2022, DF/433/2022, DF/422/2022 y DF/424/2022, se recibió en esta Unidad de Transparencia, solicitud por parte del LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMÁN, DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, para que este Órgano Colegiado analice los datos contenidos en la solicitud materia de este asunto y en su caso, confirme la clasificación de dichos datos, en función de sus facultades y atribuciones, en los siguientes términos:

En vía de cumplimiento a lo requerido, en la solicitud, citado en antecedentes, la Dirección de Finanzas comunica:

Adjunto se remite copia en versión electrónica de los recibos de nómina de la Directora de Atención a la Mujer.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos sensibles clasificados como confidenciales, tal como Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población y número de empleado; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información.

Se inserta captura de todos los oficios, previamente circulados mediante oficio CTC/065/2022.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





5

1

9

*





Por lo anterior, con fundamento en el art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en los siguientes términos se propone, se analice el contenido de la información con el apoyo de la Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

*VOZ- Lic. Irma Calderón Hernández (INVITADA): Si me permite el Presidente del Comité, el uso de la voz, para exponer los argumentos correspondientes, en relación a los datos pedidos, mediante las solicitudes de trámite, materia de este asunto.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): Adelante Licenciada Irma, se le concede el uso de la voz.

*VOZ- Lic. Irma Calderón Hernández (INVITADA): Muchas gracias, Ing. Iván. Al tenor, de la solicitud en comento y bajo los siguientes argumentos se expone el siguiente:

ANÁLISIS:

Primero, el análisis de los datos contenidos en los recibos de nómina circulados mediante oficio CTC/065/2022, requeridos en las solicitudes de trámite, materia de este asunto, se enlistan los siguientes:

DATOS NÓMINA:

- Nombre Completo
- CURP
- RFC
- Fecha de pago
- Fecha de ingresos
- Puesto
- Área
- Fecha de Alta
- Firma
- Clave
- Percepción

Frontera, Centla, Tabasco.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA •

- Unidad
- Importe
- Deducción
- Total de deducciones
- Total de percepciones
- Fecha de emisión
- Número de quincena
- N.S.S.
- Clave
- Percepciones
 - Número de empleado

2022 Flores
Año de Magon

PRECUASOR DE LA HEYOLUCIÓN MERICANA

6

7

7

Sp.





Segundo, el análisis de los datos contenidos en los documentos antes citados, se advierte que los siguientes son sensibles:

- RFC
- CURP
- Número de empleado

Punto 1. - Información Clasificada.

Con fundamento en el art. 4, párrafo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se establece que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezca en la presente Ley; por lo anterior, los datos contenidos en relación a los recibos de nómina, enlistados previamente, es información de naturaleza pública y confidencial, aun cuando se trata de información generada por el Sujeto Obligado, por lo que se estima que los datos previamente enunciados, son de naturaleza pública y confidencial.

En el siguiente orden de ideas, con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; y Capitulo VI, Titulo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se establece que los datos enunciados y que se encuentran contenidos en los recibos de nómina son considerados clasificados, por lo que, cito textual lo establecido por las Leyes en materia de clasificación de la información:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





X

J





LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. –

CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

SE INSERTA CAPTURA DE LA LECTURA DE LA LEY, EXPRESADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Cabe resaltar, en esta precisión, del artículo antes citado, que en relación a los datos personales sensibles y que se consideran clasificados como confidenciales, solo los titulares de dichos datos, sus representantes y los servidores públicos facultados, tendrán acceso a la información sensible y personalísima de los mismos. Por lo que la difusión total de los datos clasificados como confidenciales y los datos de terceros contenidos en los recibos de nómina, violenta el derecho a la privacidad de los servidores públicos y de terceros.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





1





En relación, a lo antes expuesto, cabe precisar cuáles son los datos que se consideran sensibles:

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros.

c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros.

d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionados con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles.

 e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





10

d

0

>





por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

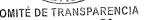
- f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular.
- g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona.
- h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la travectoria académica.
- i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho.
- j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas.
- k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual.
- I) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

SE INSERTA CAPTURA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS, EXPRESADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Al tenor, de todo lo anteriormente precisado y de los preceptos anteriores expuestos, se advierte que, el dato RFC, CURP, Número de empleado enunciado previamente, encuadra como dato confidencial, por tratarse de servidores públicos que se consideran personas físicas. El art. 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son Sujetos Obligados a transparentar, y permitir el acceso a su información... cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad...

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.















Por lo anterior expuesto, se entiende, al caso en concreto, que los servidores públicos se encuentran constreñidos a transparentar su información. Sin embargo, esto no es impedimento para que el titular de los datos se oponga a que los mismos, de su esfera más íntima sean protegidos, así como los datos de terceros. Por lo consiguiente, se tiene el imperativo legal de guardar secrecía sobre los datos *RFC*, *CURP*, *Número de empleado*.

Derivado de lo anterior, resulta procedente atribuir, lo que establece el Capítulo VII, Titulo Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que este Sujeto Obligado es responsable de guardar secrecía sobre los datos personales **anteriormente citados**, toda vez que encuadran en los preceptos legales en materia de clasificación.

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS:

CAPÍTULO VI

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

CAPÍTULO VII

DE LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

SE INSERTA CAPTURA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS, EXPRESADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





9

7





Por todo lo anteriormente fundado y motivado, resulta procedente considerar que, existen elementos para clasificar los datos *RFC, CURP, Número de empleado*, mismo dato, que se encuentra contenido en las cedulas profesionales requeridas en las solicitudes de trámite, materia de este asunto.

Todo lo antes razonado, se motiva con fundamento en el Capítulo VI, Titulo Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Cumplida la encomienda, cedo el uso de la voz a quién corresponda.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II, de la Ley en materia, **en mi carácter de Presidente concluyo**, que existen elementos suficientes para **CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** respecto de los **recibos de nómina**, por lo que instruyo al Secretario, para que someta a votación la aprobación del tercer punto del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto tercero del orden del día, conforme a la instrucción dada:

- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- Primer Vocal: Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





....

1





Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el art. 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el Capítulo VII, Titulo Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité concluye, CONFIRMA y resuelve, por unanimidad, que existen los motivos y fundamentos suficientes para CLASIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS RECIBOS DE NÓMINA, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTC/EXT/01-019/2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente manifestado, se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de la información, respectivamente de los datos contenidos en los recibos de nómina, como lo es: RFC, CURP, Número de empleado, requeridos mediante las solicitudes con folios PNT 270509800006922, 270509800007422, 270509800007522, 270509800007622, contenidos en los expedientes UAIC/EXP/069/2022, UAIC/EXP/074/2022, UAIC/EXP/075/2022 y UAIC/EXP/076/2022, por considerarse que los datos son clasificados como confidenciales, con fundamento en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para ello aplicará el procedimiento que prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos Lineamientos, publicado el día 29 de julio de 2016, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país.

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el punto tercero del orden del día.

En este punto del orden del día, solicito al primer vocal, que de cuentas de la resolución emitida.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.







CUARTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Clasificación de Información, descrito en el punto anterior.

*VOZ- Lic. Juan Sánchez Hernández (PRIMER VOCAL):

Por instrucción del Presidente de este Comité doy cuenta de la resolución emitida en este cuarto punto del orden del día:

SE APRUEBA generar la Versión Pública de los recibos de nómina, requeridos en la solicitud de trámite y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, turne la presente acta para que la unidad administrativa, se encuentre en posibilidad de generar las versiones públicas correspondientes.

Así mismo, se **APRUEBA** el **Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública** y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, dicte **el respectivo acuerdo** y anexe al mismo, la presente acta y todas las documentales emanadas de las actuales actuaciones.

Cumplida la encomienda, solicito al Presidente de este Órgano Colegiado, instruya lo pertinente para que sea aprobado el cuarto punto del orden del día.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE): En atención al presente punto del orden del día, instruyo al Secretario, para que someta a votación el cuarto punto del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO): Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto cuarto del orden del día, conforme a la instrucción dada:

Los que estén a favor, de la aprobación del punto cuarto del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente, sesión.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





S





- Presidente: Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- Primer Vocal: Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- Segundo Vocal: Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el punto cuarto del orden del día.

QUINTO. Asuntos Generales.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

En relación al punto séptimo del orden del día, si alguien quiere hacer uso de la voz, sírvase a alzar la mano y exponer lo que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar...

SEXTO. Clausura.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y cumplido su objetivo, al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y se procede a su clausura, por parte del Ing. Iván Hernández de la Cruz, en su calidad de Presidente de este Comité, siendo las doce horas con doce minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024. TABASCO.

ING. IVÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





sco

LO





LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO
MONTUY
SECRETARIO

LIC. JUÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ PRIMER VOCAL

16

ING. LETICIA DEL CARMEN URIBE
UTRILLA
SEGUNDO VOCAL

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ INVITADA



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN CON NÚMERO CTC/EXT/019/2022 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022.







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS





Oficio DF/422/2022 Asunto: Respuesta a solicitud de información. Frontera Centla Tabasco, a 7 de abril de 2022

Lic. Irma Calderón Hernández. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Presente.

> Antecedentes: Oficio UAIC/133/2022 Núm. de Control Interno UAIC/EXP/075/2022 Folio 270509800007522

En vía de cumplimiento a lo requerido, en la solicitud, citado en antecedentes, la Dirección de Finanzas comunica:

Adjunto se remite copia en versión electrónica de los recibos de nómina del Coordinador de Archivos, al mes de febrero.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos sensibles clasificados como confidenciales, tal como Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población y número de empleado; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

MUNICIPIO DE CENT UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024 10:00 h

Atentament El Director de Finanzas

vani Alejandro Gallegos Guzmán

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

Archivo.

Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

GAGG/JL3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Emitido	o el: 12/02/2022		BO DE PA	GO		
RFC: Se NO. QNA N.S.S.	e eliminan los NOMBRE: ELEO JESÚS a. 03/22 FECHA DE PAGO: 14/02/2022 CURP: Se eliminan	FECHA DE INGR			No. EMP: Se TARÍA DEL AYUNTAMIEN	
CLAVE	PERCEPCIÓN UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301 13415	SUELDO CONFIANZA 15.00 COMPENSACION 15.00	\$2,400.00 \$3,634.82	0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014	3.50% Prest. Med. ISSET 0.50% Seg. Vida y Fun Isset * 5.40% Cuenta Ind. ISSET 4.60% Esq. Ben. Def. ISSET 0.70% Serv. Asis. ISSET 0.30% Deporte y Cultura ISSET 1% Fondo Gral. Admon Isset I.S.P.T. A RETENER		\$84.00 \$12.00 \$129.60 \$110.40 \$16.80 \$7.20 \$24.00
	TOTAL PERCEPCIONES	\$6,034.82	March of Whomasian In	siinda Asiida Maria	TOTAL DEDUCCIONES:	\$981.47
		India 1			NETO A PAGAR:	\$5,053.35
IMPORTE TO	I. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA ITAL Y DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO Q HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO	JE TERMINA HOY, SIN Q	JE A LA FECHA SE	ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO	FIRMA DELTRA	BAJADOR

Se eliminan los siguientes datos determinados en el acta de Comité CTC/EXT/019/2022. Lo anterior con fundamento en el art. 124 de la LTAIPET.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



FIRMA DEL TRABAJADOR

Emitido	o el: 26/02/2022		RECI	BO DE PA	AGO				
RFC: Se eliminan los NOMBRE: ELEO JESÚS FABRE CONTRERAS No. EMP: Se									
NO. QNA. 04/22 FECHA DE PAGO: 28/02/2022 FECHA DE INGRESO: 01/02/2020					2/2020 AREA: SECR	AREA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
N.S.S. CURF Se eliminan los PUESTO: JEFE DE ARCHIVO									
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN		UNIDAD	IMPORTE	
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET			\$84.00	
13415	COMPENSACION	15.00	\$3,634.82	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *			\$12.00	
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET			\$129.60	
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET			\$110.40	
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET			\$16.80	
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSE	T		\$7.20	
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset			\$24.00	
					I.S.P.T. A RETENER			\$597.47	
	TOTAL PER	CEPCIONES:	\$6,034.82	and a supply of the supply of	comments and the	TOTAL DED	UCCIONES:	\$981.47	
	TOTALTER					NET	O A PAGAR:	\$5,053.35	
IMPORTE TO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE DTAL Y DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENT HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTO	E AL PERIODO QUE	TERMINA HOY, SIN Q	UE A LA FECHA S	ICEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMAS EL SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO		Ha		

Se eliminan los siguientes datos determinados en el acta de Comité CTC/EXT/019/2022. Lo anterior con fundamento en el art. 124 de la LTAIPET.